Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta Nº 054/17 de fecha 03 de agosto de 2017**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 054-003/17**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS".**

**VISTAS:** La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 222/17, de fecha 12 de julio de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de julio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final, parcial, realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS";

La Nota Interna GAL/DOP/N° 560/17, de fecha 25 de julio de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de julio de 2017, por la que se eleva consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Publica Nacional – SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resoluciones C.A. 048-035/17, de fecha 14 de julio de 2017, y C.A. 052-026/17, de fecha 28 de julio de 2017, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", quedando pendiente de análisis los Ítems N° 3, N° 8, N° 14, N° 15, N° 16 y N°18;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente en lo referente a la sugerencia realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, con respecto a los Ítems N° 3, N° 8, N° 14, N° 15, N° 16 y N°18;

Que, por Memorando de fecha 12 de julio de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final, parcial, de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", sugiriendo declarar desiertos los Ítems N° 16 y N°18, conforme al Art. 30°, Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se*

**FDO:** ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
mastiga

*apartara sustancialmente de ellas"*, y declarar desiertos los Ítems: N° 3, N° 8, N° 14 y N° 15, conforme al Art. 30°, Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley"*;

Que, conforme al Punto VIII "CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS", del Informe Final de Evaluación de la licitación de referencia, se puede Observar que tanto en el Ítem N° 16 y N° 18, la oferta presentada por la firma Fusa S.A. se constituye única oferta y supera el 65% (sesenta y cinco por ciento) del Precio de Venta al Público, fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; no obstante, teniendo en cuenta que los medicamentos que hacen a los referidos Ítems son de vital importancia para salvaguardar la vida de los asegurados que requieren de los mismos, y que realizar un nuevo proceso licitatorio conllevaría un considerable tiempo, tiempo en el que se aumentaría de sobre manera el riesgo de vida de los asegurados del Instituto, y además de tener en cuenta que la oferta presentada por la firma Fusa S.A. (oferta única) en los referidos Ítems, no superan el 20% (veinte por ciento) del preció referencial, cumpliendo a la vez con los demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Máxima Autoridad entiende que la oferta presentada por la referida firma en los Ítems N° 16 y N° 18, es susceptible de adjudicación;

Que, así mismo, con respecto a los Ítems N° 3, N° 8, N° 14 y N° 15, se puede observar en el Informe Final de Evaluación de la licitación de referencia, Punto VIII "CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS", que los mismos superan el 20% (veinte por ciento) del precio referencial; sin embargo, se puede observar en el Punto XII "ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN", que fueron solicitadas las composiciones de precios a las firmas que presentaron ofertas en los referidos Ítems. En este contexto tenemos que la firma Mather Company S.R.L., presentó la composición de precios de los N° 3, N° 8 y N° 14; constituyéndose en el Ítem N° 3, en la oferta con el menor precio y la composición de precios de los Ítems N° 8 y N° 14, constituyéndose en única oferta, cumpliendo con los demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, respectivamente. Así mismo, la firma Farmacéutica Paraguaya S.A., presentó la composición de precios del Ítem N° 15, constituyéndose en el referido Ítem, en la oferta con el menor precio, cumpliendo con los demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que a criterio del Consejo de Administración la oferta presentada por la firma Mather Company S.R.L., en los Ítems N° 3, N° 8 y N° 14 y la oferta presentada por la firma Farmacéutica Paraguaya S.A., en el Ítem N° 15, son susceptible de adjudicación, teniendo en cuenta además la necesidad imperiosa de contar con los medicamentos que hacen a los Ítems N° 3, N° 8, N° 14, N° 15, ya que estos medicamentos son de vital importancia para salvaguardar la vida de los asegurados que



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Instituto de Previsión Social

requieren de los mismos, por lo que un excesivo formalismo en la evaluación de las ofertas o en la toma de decisiones podría ir en detrimento de los intereses institucionales, dejando a los pacientes, quienes finalmente son los usuarios para los cuales fue realizado el referido llamado, sin la posibilidad de que les sean administrados estos medicamentos;

Que, dadas las circunstancias detalladas más arriba y en atención a que declarar desierto los ítems sugeridos por el Comité Evaluador, implicaría poner en riesgo la vida de los asegurados, la Máxima Autoridad determinó, conforme a la facultad que la propia Ley le otorga, de resolver sobre la adjudicación, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 28°, tercer párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", apartarse de la recomendación de la Comisión Evaluadora de Oferta, en cuanto a los Ítems N° N° 3, N° 8, N° 14, N° 15, N° 16 y N°18, y en consecuencia adjudicar a la firma Mather Company S.R.L., los Ítems N° 3, N° 8 y N° 14; a la firma Farmacéutica Paraguaya S.A., el Ítem N° 15 y a la firma Fusa S.A. los Ítems N° 16 y N° 18, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, procediendo a la disminución de las cantidades máximas establecidas, enmarcándose el procedimiento a lo dispuesto en la Circular N° 03/06, de fecha 02 de marzo de 2006, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que reza: *"...no se podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."*, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del derecho a la vida", y satisfaciendo las necesidades institucionales con eficiencia y economía;

Que, por otro lado, el Órgano Colegiado determinó que corresponde encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones los trámites correspondientes para la reprogramación del PAC 2017, a fin implementar la adjudicación en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**FDO:** ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta Nº 054/17 de fecha 03 de agosto de 2017**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 054-003/17**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones los trámites correspondientes para la reprogramación del PAC 2017, a fin implementar la adjudicación en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS".----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/jo

**FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.**
**DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
**ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración
Secretaría
Fecha: 03/08/17
Hora: 11:00
Firma:

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

**MATHER COMPANY S.R.L.**

| Nº Ítem | Cod. | Cod. Cat. | Cod. Cat. | Principios Activos | Concentración | Forma Farmacéutica | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | CANT. MÍN. | CANT. MÁX. | Precio Unitario C/IVA | Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 780 | 51111503 | 1 | Carboplatino inyectable | 450 mg | INYECTABLE | CARBOPLATINO 450 MG TUTEUR | ARGENTINA | UNIDAD | FRASCO AMPOLLA | 325 | 326 | 700.000 | 228.200.000 |
| 8 | 6.446 | 51111605 | 1 | Fluorouracilo inyectable | 500 mg | INYECTABLE | FLUORURACILO 500 MG/10ML. TUTEUR | ARGENTINA | UNIDAD | AMPOLLA / FRASCO AMPOLLA | 9.750 | 9.751 | 24.500 | 238.899.500 |
| 14 | 1.451 | 51111610 | 2 | Metotrexato inyectable | 50 mg | INYECTABLE | METOTREXATE 50 MG/2 ML TUTEUR | ARGENTINA | UNIDAD | FRASCO AMPOLLA | 750 | 751 | 50.000 | 37.550.000 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | **504.649.500** |

**Monto Total G. 504.649.500.- (Guaraníes quinientos cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos), IVA Incluido.**

**FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.**

| Nº Ítem | Cod. | Cod. Cat. | Cod. Cat. | Principios Activos | Concentración | Forma Farmacéutica | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | CANT. MÍN. | CANT. MÁX. | Precio Unitario C/IVA | Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 1.452 | 51111610 | 2 | Metotrexato inyectable | 500 mg | INYECTABLE | METREX * 500 | NACIONAL | UNIDAD | FRASCO AMPOLLA | 525 | 526 | 91.300 | 48.023.800 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | **48.023.800** |

**Monto Total G. 48.023.800.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones veinte y tres mil ochocientos), IVA Incluido.**

**FUSA S.A.**

| Nº Ítem | Cod. | Cod. Cat. | Cod. Cat. | Principios Activos | Concentración | Forma Farmacéutica | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | CANT. MÍN. | CANT. MÁX. | Precio Unitario C/IVA | Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 1.447 | 51111706 | 1 | Mitoxantrona inyectable | 20 mg | INYECTABLE | MITOXANTRONA FARMACO URUGUAYO | URUGUAY | UNIDAD | FRASCO AMPOLLA | 113 | 114 | 343.200 | 39.124.800 |
| 18 | 1.440 | 51111812 | 1 | Vinblastina inyectable | 10 mg | INYECTABLE | VINBLASTINA SULFATO 10 mg FARMACO URUGUAYO | URUGUAY | UNIDAD | AMPOLLA | 90 | 91 | 348.000 | 31.668.000 |
| | | | | | | | | | | | | | G. | **70.792.800** |

**Monto Total G. 70.792.800.- (Guaraníes setenta millones setecientos noventa y dos mil ochocientos), IVA Incluido.**

**Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 50/17: G. 623.466.100.- (Guaraníes seiscientos veinte y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil cien), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración